

Nº	Beca adjudicada	Beneficiario	Tutor/es	Centro de investigación externo	Centro de investigación de la Consejería de Agricultura y Pesca	Fecha de incorporación
7	Degradación de suelos. Salinidad y Erosión	D. Victor Hugo Duran Zuazo	D.Armando Martínez Raya	Dep. of Environmental Science Erosion and soil&water conservation group (Eswc) de la Wageningen University en Holanda	CIFA de Granada "Camino de Purchil". Dirección: Camino de Purchil, s/n. Apartado 2.027. Granada, 18080 Teléfono: 958/26.73.11	01-04-03
8	Aplicación de técnicas geostatísticas a la variabilidad espacial de suelos: manejo de residuos, agroquímicos y contaminantes	Titular.: D. Francisco José Jiménez Hornero Suplente: D. Karl Wanderlinden	D. Pedro González Fernández y Dª Rafaela Ordoñez Fernández	University of Abertay Dundee Reino Unido. Silsoe Research Institute Bedford. Reino Unido.	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022	01-04-03

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Sur, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Salobreña y Almuñécar para la cesión gratuita de bien inmueble como ubicación del centro de Rehabilitación y Fisioterapia.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos en el Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada de la Dirección Gerencia del Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga), del Servicio Andaluz de Salud, justificando la necesidad de contar con Registros Auxiliares en las Unidades Administrativas de Contabilidad, Contratación Administrativa y Personal.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, propone la creación del Registro Auxiliar núm. 1 Contabilidad, Registro Auxiliar núm. 2 Contratación Administrativa y Registro núm. 3 Personal, del Hospital de la Serranía de Ronda, sito en la Ctra. El Burgo, km 1, C.P. 29400 de Ronda (Málaga).

En su virtud, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación de los Registros Auxiliares anteriormente mencionados.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Paradas para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Angel Barrios, para el Conservatorio Profesional de Música de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Granada, con domicilio en Avenida Francisco Ayala, s/n (I.E.S. «Francisco Ayala»), se acordó proponer la denominación «Angel Barrios» para dicho Centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Angel Barrios» para el Conservatorio Profesional de Música de Granada, con código número 18700335.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Carmen de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel María Henry Casares, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en C/ Fernando el Católico núm. 2 de Cádiz, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 11001385, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 11 de noviembre de 1996;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Edu-